

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 352/13

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Sociedad Argentina de Escritores un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) destinados a la compra de premios para ser entregados a los ganadores de los concursos de poesía y cuento que la entidad ha organizado con cierre en el mes de agosto. A cuyo fin se designa al Presidente de la Asociación señor Claudio Masiero como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo anterior serán imputados a las partidas correspondientes del Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de agosto de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA
Presidente

RUBEN DARIO IBAÑEZ
Secretario